



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°46 -2023-MDI-GDU yR/G.

Independencia, 28 FEB. 2023



VISTOS; el Informe Legal N°090-2023-MDI-GAJ-G, respecto a la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su artículo 26°, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, del mismo modo, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su título preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, **por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;** asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, **los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

Distrito de
Independencia
Provincia de Huaraz

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, se debe de tener conocimiento, que la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash", es por administración directa. Al respecto, con resolución de alcaldía N°289-2007-MDI, se aprobó la guía de ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Distrital de Independencia; en ese sentido, en el numeral 3.4.2.(ampliación de plazo) de la acotada guía señala lo siguiente: las ampliaciones de plazos se otorgara por las siguientes causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades en la ejecución de la obra,1)demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como lluvias, huaycos ,comprobados por el supervisor de proyectos;

Que, a su vez de lo mencionado precedentemente de la acotada guía señala en el numeral:2) demora en la aprobación y atención de los requerimientos siempre y cuando estos hayan sido solicitados oportuna y adecuadamente con la aprobación del supervisor de proyectos y tramitados a la GD y AF, 3) por modificaciones de obra ,vicios ocultos, reformulación u otros previamente reconocido por la Gerencia de Desarrollo y Acondicionamiento Físico,4)La ampliación de plazo por atraso en la ejecución de obra deberá ser solicitada por el residente vía cuaderno de obra y por comunicación escrita del supervisor a la Gerencia de Desarrollo y Acondicionamiento Físico, sustentado con documentos las causas de atraso. Esta solicitud se presentara como máximo a los diez (10) días de ocurrida la causal, adjuntando el calendario de avance de obra reprogramada;

Que, de lo descrito líneas arriba de la acotada guía señala en el numeral:5) la ampliación de plazo deberá ser aprobada mediante resolución, la que deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra. En ese sentido, el supervisor de la ejecución de la actividad en mención, el Ing.JHON C.VALLADARES SANDOVAL, solicito la ampliación de plazo N°01 de la ejecución de actividad, adjuntando el acta de reinicio de obra, cronograma actualizado con carta N°11-2022-MDI/RESIDENTE DE OBRA de fecha 14 de febrero del presente año;

Que, con fecha 10 de enero de 2023 según carta N°58-2022-MDI/RESIDENTE DE OBRA/FMYC, el Ing. FRANZ VILLANUEVA COCHACHIN (Residente de Obra), remite informe al Ing. JHON CARLOS VALLADARES SANDOVAL (Supervisor de Obra), respecto a la ampliación de plazo de la actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

strito de
pendencia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash", por la falta de materiales y la no atención por cambio de gestión de las áreas municipales;

Que, respecto a lo anterior, en el acta de suspensión de plazo de la actividad de mantenimiento, de fecha 11 de enero de 2023, ACUERDAN suspender la actividad a partir de las 11 de enero de 2023. De la misma forma acuerdan que una vez finalizado el causal que origina la suspensión de obra, se reiniciara con la ejecución de partidas pendientes de la obra, para lo cual las partes suscribirán una nueva acta de levantamiento de la suspensión de ejecución de obra, por lo que la entidad comunicara al supervisor las modificaciones de las fechas de las obras, y el residente presentara el nuevo cronograma de ejecución de obra, el cual deberá estar aprobado por el supervisor;

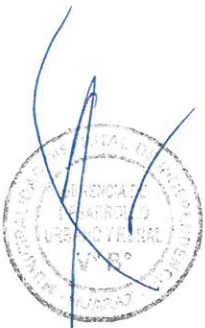
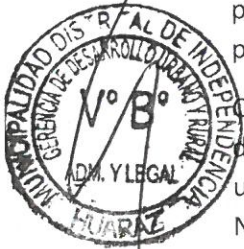
Que, mediante el Informe N°040-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 20 de enero de 2023, la sub gerencia de obras públicas, remite informe a la gerencia de desarrollo urbano y rural sobre la aprobación de ampliación de plazo de ejecución de actividad N°01, sin ampliación presupuestal de la actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash";

Que, a través de la carta N°11-2023-MDI/RESIDENTE DE OBRA/FMVC, de fecha 14 de febrero de 2023, el Ing. FRANZ VILLANUEVA COCHACHIN (residente de obra), presenta al Ing. JHON CARLOS VALLADARES SANDOVAL (supervisor de obra), presenta el cronograma actualizado de ejecución de mantenimiento. En efecto, se solicita al supervisor la ampliación de plazo por 41 días calendarios adicionando los días faltantes, haciendo un total de 48 días, desde el 16 de enero de 2023 hasta 04 de abril de 2023;

Que, asimismo mediante carta N°19-2023-MDI/S/JCVS, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Jhon C. Valladares Sandoval (supervisor de obra), remite acta de reinicio de obra y solicita ampliación de plazo N°01 de la ejecución de actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash";

Referente a lo mencionado anteriormente, en el acta de reinicio de obra, de fecha 16 de enero de 2023, acordaron: Reiniciar la ejecución de la actividad a partir del 16 de febrero de 2023, asimismo, determina que a la fecha de la suspensión quedaron 7 días calendarios para la culminación de la fecha contractual, se adicione a los 41 días calendarios solicitados para la ampliación;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

Distrito de
Independencia
Huaraz

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°27444; estando conforme el informe administrativo que corre en autos y por las atribuciones conferidas por la resolución de alcaldía N° 06-2023-MDI del 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la ejecución de actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash". **POR EL PLAZO DE 48 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL 16 DE FEBRERO HASTA EL 04 DE ABRIL DEL 2023.**

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Gerencia Municipal, así como a la subgerencia de obras.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la subgerencia de obras públicas, las acciones necesarias que correspondan implementar, bajo las responsabilidades de Ley.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la subgerencia de tecnología de la información y de las comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. HOLGER TAYROLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65008

